

Sociedad Agraria de Transformación número 9.435 denominada «El Forcat», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 630.000 pesetas, y su domicilio se establece en avenida Poble Nou, sin número, Alginet (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidenta, doña María Josefa Hervás Valero; Secretaria, doña Consuelo Hervás Valero, y Vocales, doña María Adelaida Hervás Valero y doña Purificación Gómez Ubeda.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.436, denominada «Baña Artosa», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 100.000 pesetas y su domicilio se establece en Cortes, Salas (Asturias), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 11 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don José Ramón Fernández Díaz; Secretario, don Fidel Menéndez Menéndez, y Vocales, doña María Dolores Pendas Tuñón, don Antonio Fernández Fernández, doña Covadonga Fernández Pérez, don Armando Arréguiz Cuervo, don Livino Onofre Avello González, doña Ana María Menéndez Menéndez, doña Amelia Rodríguez Menéndez, don Jorge González Díaz y don Manuel Ángel Menéndez Iglesias.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.437, denominada «García-Escobar», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 600.000 pesetas, y su domicilio se establece en Groizard, 41, primero, Santa Amalia (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Isidro Reyes Escobar Mateos; Secretario, don Isidro García Parejo, y Vocal, don Tomás Escobar Herrera.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.438, denominada «Granja Santa Gema», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción ganadera, tiene un capital social de 6.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en barrio de «San Antonio» Entrambasaguas (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Pedro Ruiz Cobo; Secretaria, doña Elisa Regato Gómez, y Vocal, don Javier Ruiz Regato.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.439, denominada «Santa Justa», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 42.534.000 pesetas y su domicilio se establece en Maluenda (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 114 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Melquiades López Simón; Secretario, don Jesús Aldea Abián, y Vocales, don Víctor Manuel Guillén Loren, don José Perruca Gil, don Luis Miguel Gómez Nieves, don José Manuel Herrero Molina, don Inocente Martínez Tornos y don Alfredo Calvo Pardos.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.440, denominada «Peñalta», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción ganadera, tiene un capital social de 600.000 pesetas y su domicilio se establece en colonia Fuensanta, 152, Lozoya del Valle (Madrid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Fernando Reguera Verdejo; Secretario, don Juan Boix Salvador, y Vocal, don Sebastián Boix Souffi.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.441, denominada «Alafruit», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en paraje Las Norias, 99, Salinas (Alicante), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 26 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Francisco Tornero Serrano; Secretario, don Vicente Ferrandis Eustaquio, y Vocales, SAT número 5.055 «Bohalage de Trenor» (representada por don José Carrión Conejero), «Derwal, Sociedad Anónima» (representada por don Vicente Pons Martí) y don Rafael Montañés Santoyo.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.442, denominada «La Azucena», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 2.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en Dpt. Lebor-Paraje Casa Esparteña, apartado de correos, 10 Lebor-Totana (Murcia), y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Domingo López Segura; Secretario, don José López Segura, y Vocales, don Nicolás López León (Tesorero) y doña Hilaria Segura Acosta.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.443, denominada «Rosales Granados», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 1.200.000 pesetas y su domicilio se establece en Heredad, 6, Arucas (Las Palmas), y la res-

ponsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora, figura compuesta por: Presidente, don Pedro Ramiro Rosales Granados; Secretario, don Francisco Rosales Granados, y Vocal, don José Alberto Rosales Granados.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.444, denominada «Los Seises», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos (adquisición y explotación de maquinaria), tiene un capital social de 500.000 pesetas y su domicilio se establece en Perú, 12, Talavera la Real (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Manuel Pérez Salguero; Secretario, don Antonio Almenara García, y Vocales, don Teodoro Marcos Pérez (Vicepresidente), don Manuel Durán Ardila (Tesorero) y don Valentín Ordóñez Villalobos.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.445, denominada «La Cortina-Lebeña», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social captación, depuración y distribución de aguas, tiene un capital social de 120.000 pesetas y su domicilio se establece en Lebeña-Cillorigo (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 12 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Adalberto Martínez Borbolla; Secretario, don Francisco Valverde González, y Vocales, don Jesús Prado Rada, don Domingo Bueno Roiz, don Manuel González Escandón, don Agustín Francisco Cabo Bravo y don Jesús Santervas Escandón.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

28943 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1993, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se conceden becas de formación de investigadores de tipo predoctoral.

En virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, vista la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993 y de conformidad con la Orden de 11 de diciembre de 1992, por la que se establecen los objetivos básicos, directrices y normativa generales del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el cuatrienio 1992-1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1993), así como la normativa general del Plan de Formación de Personal Investigador correspondiente al Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aprobada por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de 15 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en cumplimiento de las bases de la Resolución de convocatoria de becas de formación de investigadores de tipo predoctoral («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio de 1993), vista la propuesta de la Comisión de selección nombrada al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Conceder 20 becas de formación de investigadores de tipo predoctoral a los beneficiarios titulares y, en su caso, suplentes en los temas y a desarrollar en los Centros, según figura en el anexo de esta Resolución.
2. Las becas se concederán por periodos de tiempo que finalizarán con el año natural, salvo que en las renovaciones se establezca un plazo menor. La duración no podrán superar los treinta y seis meses, con una prórroga de hasta doce meses cuando las circunstancias de la tesis así lo justifiquen, si la actividad se realiza en el territorio nacional. En el caso de que la tesis doctoral se realice en el extranjero, para la obtención de un Philosophy Doctor (Ph.D.) o equivalente, la duración de la beca será de cuatro años, prorrogable hasta un quinto año, bajo circunstancias estrictamente justificadas.

2.1 Si la actividad se desarrolla en España y en el caso de que el tutor no fuera el director de la tesis, el becario y su tutor dispondrán de un período de dos meses desde la concesión de la beca para presentar al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria la aceptación de un director de tesis. Durante estos dos meses el becario no percibirá estipendios y transcurrido este período sin producirse dicha aceptación, la beca será rescindida.

Los becarios titulares consignados en el citado anexo, deberán efectuar su incorporación al Centro designado, antes del próximo día 15 de diciembre.

2.2 En el caso de que la actividad se desarrolle en el extranjero, el becario y su tutor en España dispondrán de un período máximo de seis meses desde la concesión de la beca para obtener la aceptación del Centro

extranjero, sometiéndose el becario a los exámenes de aptitud requeridos por los mencionados Centros. A partir de la aceptación por el Centro extranjero, el becario quedará en situación de prebeca, desarrollando su actividad en el Centro de su tutor y su situación será la misma que la de los becarios que realizan su actividad en los Centros españoles mencionados anteriormente. Si transcurridos cuatro meses en situación de prebeca no se hubiera producido la incorporación efectiva al Centro extranjero, la beca será rescindida.

3. Las becas cuya actividad se desarrolle en Centros españoles y el período de prebeca en España, para las que se realicen en Centros extranjeros, tendrán una consignación de 95.000 pesetas íntegras mensuales, que serán abonadas a los respectivos beneficiarios por meses vencidos.

Las actividades, amparadas por las becas, que se desarrollen en el extranjero tendrán las siguientes consignaciones mensuales:

Estados Unidos: 1.350 dólares.
Francia: 7.750 francos franceses.
Gran Bretaña: 830 libras esterlinas.

Durante el tiempo de realización de la actividad amparada por la beca, tanto en Centros españoles como en centros extranjeros, los beneficiarios disfrutarán de un seguro de asistencia médica y accidentes, abonado por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

En el caso de que la actividad se desarrolle en el extranjero, el becario recibirá los gastos ocasionados por el viaje de ida y vuelta, pudiendo financiar el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria en todo o en parte el desplazamiento del cónyuge e hijos del becario una vez finalizada la actividad y previa presentación del justificante del viaje.

Las becas cuya actividad se desarrolle en Centros del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria o en los dependientes de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, incluirán una ayuda institucional adicional abonada al Centro donde trabaje el tutor correspondiente. La cuantía de esta ayuda será de un 10 por 100 del estipendio anual del becario, que se distribuirá para el pago de matrícula, material fungible, pequeño equipo y asistencia a reuniones científicas.

En el caso de que la actividad se realice en el extranjero Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria abonará las tasas académicas y en todo o en parte, los gastos ocasionados al Centro receptor para la formación del becario, a petición de éste y previo informe del tutor.

Será por cuenta del becario, el pago de los derechos de exámenes de idiomas que deba realizar y los viajes imprescindibles para la gestión de la beca.

Los becarios en España, previa autorización del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, podrán desplazarse por un período máximo de tres meses anuales a otros Centros nacionales o extranjeros si su tutor y el desarrollo de la actividad así lo aconsejan. Los gastos ocasionados por estos desplazamientos se financiarán con cargo a la dotación de la beca.

4. Dado el carácter formativo de las becas, su concesión no implica relación laboral o administrativa entre el beneficiario y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria o el Centro de investigación que ostente la tutoría, ni dará lugar a la inclusión del beneficiario en ningún régimen del sistema de la Seguridad Social.

La adjudicación de estas becas crea incompatibilidad con cualquier otra beca, ayuda o trabajo remunerado, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de las Comunidades Autónomas o, en general, con la percepción de cualquier tipo de ingreso proveniente del sector público.

5. La Dirección General del Instituto Nacional de Investigación Agraria y Alimentaria, a propuesta de la Subdirección General de Prospectiva y Relaciones Científicas, podrá rescindir aquellas becas con informes desfavorables o, en su caso, de incumplimiento de las condiciones de la citada convocatoria, en los términos de apartado 4.4 de la normativa general del Plan de Formación de Personal Investigador, correspondiente al Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

6. Las presentes becas y todos los gastos que ocasione esta concesión, serán financiados con cargo al concepto presupuestario 780.01 del Presupuesto del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria para 1993.

Para todo lo no expresado en la presente Resolución, ésta se regirá por lo establecido en la mencionada normativa general y resolución de convocatoria de becas de formación de investigadores de tipo predoctoral.

Madrid, 18 de noviembre de 1993.—La Directora general, Alicia Villauriz Iglesias.

Ilmos. Sres. Secretario general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y Subdirector general de Prospectiva y Relaciones Científicas Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

ANEXO

Becas de formación de investigadores de tipo predoctoral

Apellidos y nombre	Beneficiario	DNI	Tema	Centro receptor
Carrasco Pérez, Ana Rosa.	Titular.	16.289.818	Mejora genética de la patata.	CIMA. País Vasco.
Sánchez Rodríguez, Juan María.	Titular.	12.323.978	Mejora genética de oleaginosas.	CIDA. Córdoba. Andalucía.
Río Celestino, Mercedes del.	Suplente.	30.531.179	Mejora genética de oleaginosas.	CIDA. Córdoba. Andalucía.
Andrés Ramos, José Manuel de.	Titular.	7.000.585	Mejora genética en pratenses.	SIA. Badajoz. Extremadura.
Pérez Díaz, Miguel Angel.	Suplente.	7.543.053	Mejora genética en pratenses.	SIA. Badajoz. Extremadura.
Cuevas Benítez, Serafín.	Titular.	9.187.216	Mejora genética forestal.	SIA. Aragón.
Jáuregui Albizu, María Blanca.	Suplente.	29.146.139	Mejora genética forestal.	SIA. Aragón.
Pérez Hernández, Juan Bernardo.	Titular.	43.778.801	Mejora genética de frutales tropicales.	Extranjero/CITA. Tenerife. Canarias.
Gutián Castrillón, José María.	Suplente.	51.384.328	Mejora genética de frutales tropicales.	Extranjero/CITA. Tenerife. Canarias.
Broncano Atencia, Josefa.	Titular.	40.984.983	Conservación y restauración del medio.	CREAF. Cataluña.
Abella García, Luis.	Suplente.	5.277.811	Conservación y restauración del medio.	CREAF. Cataluña.
Casasús Pueyo, María Isabel.	Titular.	18.030.307	Conservación y restauración del medio.	SIA. Aragón.
Alonso González, Esther.	Suplente.	50.081.117	Conservación y restauración del medio.	SIA. Aragón.
Bolcas Ramón, Sara.	Titular.	816.242	Conservación y restauración del medio.	SGIT-INIA. Madrid.
Navas Antón, José María.	Suplente.	72.879.362	Conservación y restauración del medio.	SGIT-INIA. Madrid.
Zavala Gironés, Miguel Angel.	Titular.	2.617.367	Prevención y lucha de incendios forestales.	Extranjero/Lourizán. Galicia.
Cordero Muñoz, Jesús.	Suplente.	80.044.309	Prevención y lucha de incendios forestales.	Extranjero/Lourizán. Galicia.
Gelabert i Novalbos, Juan.	Titular.	39.867.030	Ingeniería de procesos alimentarios.	Centro T. Carne-Monells. Cataluña.
Albones Tost, María Teresa.	Suplente.	40.887.526	Ingeniería de procesos alimentarios.	Centro T. Carne-Monells. Cataluña.
Paz Boares, José Miguel de.	Titular.	33.302.178	Impacto medio-ambiental de actividad agraria.	IVIA. Valencia.
Alberto Vallés, Juan Marcos.	Suplente.	18.954.882	Impacto medio-ambiental de actividad agraria.	IVIA. Valencia.
Isidoro Ramírez, Daniel.	Titular.	5.402.596	Impacto medio-ambiental de actividad agraria.	SIA. Aragón.

Apellidos y nombre	Beneficiario	DNI	Tema	Centro receptor
Guillén Casedas, María Pilar.	Suplente.	29.095.745	Impacto medio-ambiental de actividad agraria.	SIA. Aragón.
Pérez Ibarra, Carlos.	Titular.	51.368.209	Impacto medio-ambiental de actividad agraria.	CIDA. Granada. Andalucía.
Castro Gutiérrez, Jorge.	Suplente.	24.261.842	Impacto medio-ambiental de actividad agraria.	CIDA. Granada. Andalucía.
Terrada Mayor, María Estela.	Titular.	52.702.855	Epidemiología vegetal.	IVIA. Valencia.
Grau Cervera, Francisco Vicente.	Suplente.	25.395.301	Epidemiología vegetal.	IVIA. Valencia.
Ornat Longarón, César.	Titular.	38.547.470	Epidemiología vegetal.	IRTA. Cabrils. Cataluña.
Peris Morte, Juan Carlos.	Suplente.	43.405.069	Epidemiología vegetal.	IRTA. Cabrils. Cataluña.
Rodríguez Ocaña, Antonio.	Titular.	28.861.015	Sociología rural.	CIDA. Córdoba. Andalucía.
López-Acevedo Tamargo, Ana.	Suplente.	10.878.477	Sociología rural.	CIDA. Córdoba. Andalucía.
Cubero Dabrio, Jaime.	Titular.	2.614.299	Bacteriología en vegetales.	IVIA. Valencia.
Quesada Martínez, Antonio.	Suplente.	22.692.513	Bacteriología en vegetales.	IVIA. Valencia.
Brun Torres, Alejandro.	Titular.	2.855.574	Patología animal.	SGIT-INIA. Madrid.
Oviedo Valencia, José María.	Suplente.	51.925.518	Patología animal.	SGIT-INIA. Madrid.
Sanjuán López, Ana Isabel.	Titular.	17.724.291	Economía agraria.	SIA. Aragón.
Gracia Turrau, María Victoria.	Suplente.	25.442.843	Economía agraria.	SIA. Aragón.
Lorenzo Alguacil, Gema.	Titular.	50.825.958	Acuicultura.	SGIT-INIA. Madrid.
Doña Rodríguez, Mercedes.	Suplente.	42.799.609	Acuicultura.	SGIT-INIA. Madrid.
Desierta.			Mejora genética de cítricos.	
Desierta.			Mejora genética de leguminosas.	
Desierta.			Mejora genética de cebada cervecera.	
Desierta.			Evaluación de calidad de alimentos.	

28944 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se hace pública la propuesta del Plan de Regionalización Productiva de España para la campaña 1994-1995.

La reforma de la PAC en el sector de cultivos herbáceos se sustancia fundamentalmente en el Reglamento CEE 1765/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen de ayuda a partir de la campaña de comercialización 1993-1994.

Uno de los elementos básicos de la reforma es la regionalización productiva a efectos de establecer el montante de los pagos compensatorios previstos. España presentó a la Comisión el Plan de Regionalización Productiva para la campaña 1993-1994, que fue publicado por Resolución de 9 de octubre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre de 1992.

El plan citado ha experimentado pequeñas modificaciones puntuales que han sido negociadas con las correspondientes Comunidades Autónomas y organizaciones profesionales agrarias, sometiéndose siempre al principio básico de neutralidad productiva exigido en la normativa comunitaria.

Dado que en los momentos actuales existe una gran inquietud en el sector agrario en general, por conocer los parámetros básicos de índole

geográfico-económica que permitan formular las decisiones para la próxima campaña de comercialización 1994-1995 —segunda de las reguladas en el nuevo marco establecido por la reforma de la PAC en el sector de cultivos herbáceos— parece aconsejable hacer público el proyecto del Plan de Regionalización Productiva de España para la campaña de comercialización 1994-1995 propuesto a la Comisión de la CEE.

En consecuencia, esta Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas ha tenido a bien dar difusión pública a lo siguiente:

En el anexo I se publica un extracto del proyecto del Plan de Regionalización Productiva para España en la campaña 1994-1995 en el que figuran para cada zona homogénea considerada (comarca o subcomarca agraria, tal como están definidas en el documento número 8 de 1977 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) los rendimientos medios de los cereales en secano, en regadío, de maíz en regadío y de los otros cereales en regadío.

En el anexo II se presentan las «excepciones a la regionalización en secano y en regadío» que permiten situar cualquier término municipal de España en la correspondiente comarca o subcomarca agraria en secano y en regadío.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.